



BASES DE OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN
BECA DEPORTIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN



I. Municipalidad de Melipilla





Ilustre Municipalidad de Melipilla

Bases de Otorgamiento, Administración, Postulación y Adjudicación Beca Deportiva

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: La Ilustre Municipalidad de Melipilla, tiene dentro de sus lineamientos y metas, aportar asistencia económica a deportistas destacados/as y de proyección de la comuna, en adelante “**LA BECA DEPORTIVA**”, respaldando así el desarrollo deportivo de alta calidad, con miras al alto rendimiento, priorizando niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos

Este proceso de postulación será definido por el presente documento, además de establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios/as.

Artículo 2°: La Ilustre Municipalidad de Melipilla entregará a las y los deportistas destacados (personas naturales) y de proyección de la comuna, una **BECA DEPORTIVA**, la que consistirá en un aporte económico monetario, entregado mediante un pago único. El monto a financiar será determinado todos los años por el municipio, siendo postulable cada 12 meses. Este beneficio va dirigido hacia deportistas destacados de la comuna que representan el espíritu de Melipilla en las competencias en las que participan.

Artículo 3°: Anualmente, entre los meses de mayo a junio de cada año, se indicará la cantidad de becas a entregar, pero siempre dentro del margen presupuestario municipal y en la medida que sus logros deportivos lo ameriten. El periodo de esta postulación será desarrollado en el mes de mayo, acogiendo solicitudes dentro del mes calendario y entendiendo que las programaciones de participación en torneos y representaciones ya están planificadas, dichos gastos podrán ser cubiertos en forma total y/o parcial, según los siguientes criterios:

- Traslado
- Hospedaje
- Alimentación
- Inscripciones
- Implementación deportiva

Artículo 4°: La Beca Deportiva de la Ilustre Municipalidad de Melipilla está directamente orientada para deportistas con desempeños reconocidos a nivel nacional e internacional.

Artículo 5°: Mediante Decreto Alcaldicio se nombrará una encargatura de dicho proceso de postulación y selección. Además, en el mismo acto se deberá contemplar quienes serán la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora se compone de las siguientes personas:

- a) Director/a Dideco
- b) Jefatura del Departamento de Desarrollo Comunitario
- c) Encargado de Oficina de Deportes
- d) Presidente de comisión de Deportes del Concejo Municipal

TÍTULO II





DE LA POSTULACIÓN Y REQUISITO

Artículo 6°: Terminando el primer semestre de cada año, la Ilustre Municipalidad de Melipilla, llamará a postulación a las y los deportistas que cumplan con el perfil para obtener este beneficio y será difundido en diferentes plataformas de comunicación municipal. La recepción de la documentación deberá ser ingresada directamente en secretaría de Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) en un sobre cerrado, haciendo mención que el fondo a postular es la **BECA DEPORTIVA**.

Artículo 7°: Para tener opción a postular a este beneficio, él o la postulante deberá cumplir con el siguiente perfil:

1.- *Deportista Destacado/a:*

- I. Ser residente permanente de la comuna de Melipilla, respaldado por el registro social de hogares o el certificado de residencia emitido por la junta de vecinos correspondiente. El domicilio consiste en la residencia, acompañada, real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella (artículo 59 Código Civil).
- II. Registro social de hogares actualizado
- III. Tener la calidad o condición de seleccionado y/o preseleccionado nacional, con un año de antigüedad al momento de la postulación, en cualquier disciplina deportiva que sea reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH) o Federación Nacional.
- IV. No ser beneficiarios de alguna subvención Municipal u/o otros beneficios obtenidos paralelamente como proyectos IND, Gobierno Regional Metropolitano, etc.
- V. Tener y mantener una actitud deportiva y personal proyectando los valores del deporte y representando los valores de la comuna de Melipilla.

2.- *Deportista de Proyección:*

- I. Ser residente permanente de la comuna de Melipilla, respaldado por el registro social de hogares o certificado de residencia emitido por la junta de vecinos correspondiente. El domicilio consiste en la residencia, acompañada, real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella. (artículo 59 Código Civil).
- II. Registro social de hogares (al día)
- III. Estar afiliado y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al COCH. Asimismo, encontrarse en los 10 primeros lugares del ranking en su disciplina en la Federación correspondiente.
- IV. No ser beneficiarios de alguna subvención municipal u/o otros beneficios obtenidos paralelamente como proyectos IND, Gobierno Regional Metropolitano, etc.
- V. Tener y mantener una actitud deportiva y personal donde los valores del deporte y representando los valores de la comuna de Melipilla. -

TITULO III DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 8°: Para optar a postular, las o los interesados, deberán presentar la siguiente documentación:

1.- *Deportista Destacado o Destacada:*

- A) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados y certificado de nacimiento. En caso de menores de edad que no posean cédula solo certificado de nacimiento y copia de cédula de identidad de sus padres o representante legal.
- B) Certificado de residencia con fecha de emisión, no superior a 60 días, antes de la postulación.
- C) Estar inscrito en la base de datos de deportistas Melipillanos que representan a la comuna y país en las diferentes disciplinas deportivas. Este instrumento lo maneja la oficina de deportes de la Ilustre Municipalidad de Melipilla.





- D) Certificado de Federación o COCH indicando sus logros, ubicación en ranking nacional de su disciplina, cartas de invitación y toda evidencia que indique su calidad de deportista y que vincule a una participación en competencias de proyección y relevancia para sus logros.
- E) Currículo Deportivo consignando sus logros de trayectoria deportiva y vigencia en dicha práctica, adjuntando registro fotográfico y/o artículos de medios de comunicación con fecha no superior a 60 días de antigüedad.
- F) Certificado de Antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación con vigencia no superior a 30 días.
- G) En el caso de menores de edad, poder notarial del representante legal, donde se respalda la postulación del menor.
- H) Carta de compromiso donde él o la postulante se compromete a utilizar los recursos económicos en bienes y servicios señalados en el formulario de postulación.
- I) Carta compromiso donde se ofrece un servicio comunitario en la comuna de Melipilla, inherente a la práctica deportiva del o la solicitante, como talleres gratuitos, charlas técnicas y/o motivacionales, cuando sea solicitado por la Ilustre Municipalidad de Melipilla.
- J) Formulario de postulación.

2.- **Deportista Proyección:**

- A) Fotocopia cédula de identidad por ambos lados y certificado de nacimiento. En caso de menores de edad que no posean cédula, se requiere certificado de nacimiento y copia de cédula de identidad de sus padres o representante legal.
- B) Certificado de residencia con fecha de emisión, no superior a 60 días, antes de la postulación.
- C) Estar inscrito en la base de datos de deportistas Melipillanos que representan a la comuna y país en las diferentes disciplinas deportivas. Este instrumento lo maneja la oficina de deportes de la Ilustre Municipalidad de Melipilla.
- D) Certificado donde se indique participación activa y destacada en un club u organización deportiva asociada a una Federación o COCH indicando sus logros, ubicación en ranking nacional de su disciplina, carta de recomendación de equipo técnico preparador, el cual destaque cualidades especiales y sobresalientes (talento) del postulante. En cualquiera de estos casos, el informe o carta no debe superar los 60 días antes de la postulación.
- E) Certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con vigencia no superior a 60 días antes de la postulación.
- F) En el caso de menores de edad, poder notarial del representante legal, donde se respalda la postulación del menor.
- G) Carta de compromiso donde él o la postulante se compromete a utilizar los recursos económicos en bienes y servicios señalados en el formulario de postulación.
- H) Formulario de postulación.

Artículo 9°: Los recursos solicitados tendrán como exclusiva finalidad el financiamiento de: transporte para entrenamientos y competencias; inscripciones en torneos y competencias de relevancia patrocinados por las federaciones, selecciones chilenas y/o COCH; adquirir implementación deportiva inherente a su especialidad. No será permitido el uso económico para cancelación de aranceles o matrículas de escuelas o clubes privados, reasignaciones de los recursos otorgados, financiamiento de combustible particular en los traslados.

Artículo 10°: Toda postulación deberá hacer ingreso en secretaría de Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) con toda la documentación requerida, de manera clara y legible. Las postulaciones que estén con documentos faltantes o incompletas serán observadas y devueltas a los postulantes.

Artículo 11°: Los documentos presentados deben contener información real, en caso contrario él o la postulante quedará excluido de poder ser beneficiario en un proceso de selección de **BECA DEPORTIVA**, por el periodo de **dos años calendario** a contar desde la fecha en que la documentación presentada fue descubierta falsa o alterada.





Artículo 12°: Posterior al ingreso y recepción de toda la documentación solicitada, esta será sometida a una comisión evaluadora, quien verificará disponibilidad presupuestaria.

Artículo 13°: El o la postulante y/o su representante legal no podrán mantener deuda alguna con la Ilustre Municipalidad de Melipilla ya sea en lo concerniente a multas o condenas en el Juzgado de Policial Local de Melipilla, o por cualquier asunto sometido a su conocimiento de índole Municipal.

TÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Artículo 14°: La asistencia de la beca por año será dividida en 4 tramos los cuales se detallan a continuación:

Tipo de competencia	Monto
Representación de Chile en torneos de alcance internacional, como por ejemplo a nivel sudamericano.	\$1.200.000
Representación de Chile en torneos oficiales del proceso de selección tales como: juegos sudamericanos, juegos deportivos de la juventud, juegos bolivarianos, mundiales, clasificatorias o similares.	\$750.000
Torneos Nacionales y Sudamericanos que clasifiquen a torneos mundiales o que den ranquin nacional.	\$500.000
Proceso de Selección nacional (entrenamiento en CAR, hotel del CAR, CER o COCH) o participación en torneos.	\$250.000

Artículo 15°: Una vez que fue aprobada la Beca Deportiva mediante un Decreto Alcaldicio, dicha cantidad de dinero será pagada dentro de los primeros 20 días hábiles del mes siguiente a la notificación de él o la postulante o él o la representante, siendo esta depositada en una cuenta de ahorro informada en el formulario de postulación.

TÍTULO V RENOVACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 16°: La Renovación automática de la **BECA DEPORTIVA** no existe, anualmente él o la postulante deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), la documentación correspondiente para el beneficio deportivo.

TÍTULO VI SANCIONES, CONDICIONES Y CONTROL

Artículo 17°: La beca deportiva concluirá por los siguientes motivos: Pérdida, abandono o eliminación de alguno de los requisitos expuestos anteriormente en el artículo 7° del presente reglamento.

Artículo 18°: Le compete a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), entregar y facilitar toda la información, asesoría y orientación, a quienes se encuentren interesados para una postulación fluida, transparente y eficiente.

Artículo 19°: Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas considerar en el presupuesto anual el porcentaje que corresponda para el otorgamiento de la **BECA DEPORTIVA**. Del mismo modo,





deberá informar pertinentemente en la viabilidad económica y las posibilidades de cada postulación a la Alcaldesa o Alcalde.

Artículo 20°: Ningún postulante podrá tener grado parentesco, ya sea por consanguinidad o afinidad con alguna de las autoridades comunales, concejales de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, directores de área y/o funcionarios municipales que formen parte de la Comisión Evaluadora (según consta en la Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado), por lo que, se deberá acreditar mediante declaración jurada simple, por parte del solicitante.

Artículo 21°: La coordinación, aplicación y cumplimiento del presente reglamento será correspondiente a la Dirección de Desarrollo comunitarios a través de la Oficina de Deportes y Recreación.

La comisión evaluadora de las becas deportivas estará a cargo de la Oficina de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Melipilla.

Artículo 22°: Los deportistas becados conforme al presente reglamento deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- i. Autorizar al Municipio de Melipilla al uso del nombre e imagen de la o del beneficiario/a de la BECA DEPORTIVA, para ser utilizado en actividades institucionales durante el año en que recibe el beneficio.
- ii. Incluir el logo Municipal y de la Oficina de Deportes y Recreación de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, en el vestuario deportivo adquirido por este beneficio.
- iii. Compromiso donde se ofrece un servicio comunitario en la Comuna de Melipilla, inherente a la práctica deportiva de él o la solicitante, como talleres gratuitos, charlas técnicas y/o motivacionales, cuando sea solicitado por la Ilustre Municipalidad de Melipilla, a través de una carta de compromiso.

Criterio	Variable	Puntajes
Logros Deportivos	Ser parte del cuerpo técnico de selecciones de deportes Paralímpicos en juegos Panamericanos y torneos internacionales.	100%
	Ser Seleccionado Nacional	100%
	Participación torneos internacionales representando a Chile	100%
	Clasificación a los JJOO	100%
	Participación torneos Nacionales.	50%
	Campeón regional	25%
	Campeón comunal	25%
	Variable	Puntajes
Criterio: Logros Deportivos	Ser parte del cuerpo técnico de selecciones de deportes Paralímpicos en juegos	100%



	Panamericanos	
	Ser Seleccionado Nacional	100%
	Participación torneos internacionales representando a Chile	100%
	Clasificación a los JJOO	100%
	Participación en torneos Nacionales.	50%
	Campeón regional	25%
	Campeón comunal	25%
	%	
Deportista de Proyección:		
1. Ser residente permanente de la comuna de Melipilla, acreditado por certificado firmado por JJVV. El domicilio consiste en la residencia, acompañada, real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella (artículo 59 Código Civil).	20	
3. Estar afiliado y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al COCH, encontrarse en los 10 primeros del ranking en su disciplina en la Federación correspondiente. -	40	Pertenecer a federación 20 % Estar dentro de los 10 primeros en ranking dentro de la federación 20 %
4. No ser beneficiarios de alguna otra beca Municipal u otros beneficios obtenidos paralelamente como proyectos IND, Gobierno Regional Metropolitano, etc.	25	No recibe subvención municipal 10% / No recibe beca estatal 15%
5. Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte y representando los valores de la comuna de Melipilla. -	15	





Municipalidad
de
Melipilla
Por el Buen Vivir

#MelipillaPorElBuenVivir

